

Acuerdo No 05 de 2021

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No 04 de 2021 términos referencia de la convocatoria N°001 de 2021 del Fondo Emprendimiento Departamental denominada "Cundinamarca Emprende y Se Reactiva"

EL COMITÉ DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO

En uso de las facultades conferidas en el párrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la Ordenanza 174 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED)

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- "a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero."*

Que conforme a lo establecido en el artículo séptimo ibídem corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:
"(...)"

- c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, periodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
- e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.*

"(...)"



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que mediante acuerdo 02 de 2021 del Comité del Fondo de Emprendimiento Departamental de Cundinamarca FED, se adoptó el manual operativo del Fondo definiendo las calidades y requisitos generales que las personas deben cumplir para acceder a los recursos del FED.

Que, conforme al artículo décimo octavo del acuerdo antes mencionado, se estableció que los procesos de selección se harán a través de una convocatoria pública, y que los parámetros específicos para la asignación de recursos se definirán a través de los términos referencia.

Que, en observancia de lo anterior, se aprobaron mediante acuerdo número 004 de 2021 del Fondo de Emprendimiento Departamental los términos de referencia de la convocatoria "Cundinamarca Emprende y Se Reactiva" por parte del Comité de Dirección y Supervisión, definiéndose las condiciones específicas de presentación de solicitudes de apoyo y asignación de recursos.

Que la "CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL FED "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA" , representa una apuesta de la Gobernación de Cundinamarca para el fomento de la creación de empresa y fortalecimiento de las empresas legalmente constituidas y que tengan su base de operaciones en cualquiera de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida sólo para este municipio), por medio de un apalancamiento financiero (Capital semilla) que les permita desarrollar y consolidar sus ideas de negocio de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo de que logren una dinámica de crecimiento en el departamento, y que además sirvan como estrategia para la creación de nuevos empleos de calidad y sostenibles en el departamento

Que la Secretaría Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento dispone para esta convocatoria del FED, de un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE**, los cuáles serán destinados al apoyo financiero de los empresarios asentados en el Departamento de Cundinamarca, conforme a los parámetros establecidos en esta Convocatoria y se encuentran con cargo al presupuesto de rentas y gasto de la vigencia 2021, meta de producto 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que el dos (2) de julio de 2021, en aras de garantizar el principio de publicidad, el Fondo de Emprendimiento Departamental, publicó en el sitio web www.cundinamarca.gov.co, microsítio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, los términos referencia y anexos de la convocatoria del FED "Cundinamarca Emprende y Se Reactiva" para conocimiento de los interesados.

Que conforme al cronograma contemplado en el numeral 2.6 se recibieron observaciones a los términos de referencia de la convocatoria hasta el 8 de julio de 2021 a las 4:00 pm, a través del correo fondodeemprendimiento@cundinamarca.gov.co.

Que se recibió observación a los términos de referencia a través de correo electrónico y en las capacitaciones virtuales, en lo concerniente a los rangos de financiación establecidos en el numeral 2.4.2 específicamente para el Fortalecimiento 2, el cual no coincide con lo contemplado en el numeral 3.1 donde se enuncia el mismo rango de financiación con características diferentes. Adicionalmente, también se presentaron observaciones en el desarrollo de las capacitaciones virtuales realizadas en el marco de la convocatoria, las cuales dan lugar a realizar otras modificaciones. Así las cosas, el Comité de Dirección y Supervisión en busca de aclarar la situación, con el fin de pactar reglas claras que permitan la selección objetiva de los beneficiarios.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo No 04 de 2021 términos referencia de la Convocatoria 001 de 2021 denominada "Cundinamarca Emprende y Se Reactiva", en el numeral 3.1 que en lo sucesivo se entenderá así:

3.1 TIPO DE SOLICITUDES DE APOYO AL PLAN NEGOCIO QUE SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA DEL FED "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA"

La característica esencial es ser micro, pequeño o mediano empresario, cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, y la misma se debe dedicar a la producción y/o comercialización de sus productos transformados o con un valor agregado, y/o servicios, teniendo como base las siguientes tres (3) categorías:



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EMPREDIMIENTO: Las MIPYMES cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de Dos (2) meses, y mínimo tres (3) meses de constitución a la fecha de presentación del proyecto.

FORTALECIMIENTO 1: Las MIPYMES cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de seis (6) meses y mínimo de un (1) año de constitución a la fecha de presentación del proyecto.

FORTALECIMIENTO 2: Las MIPYMES cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida sólo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de un (1) año y mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de presentación del proyecto

En la presente convocatoria, se consideran solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas de negocio que se proyectan a largo plazo de una manera sostenible y demuestran que la inversión de los recursos asignados estará directamente relacionada con el fortalecimiento de una empresa existente.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se planteen los objetivos claros de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar el nivel de Planeación en la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar la solicitud a presentar en esta convocatoria garantice que la inversión del estímulo genere impactos reales en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso, es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos a corto plazo.

La unidad productiva debe estar operando actualmente.

NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS EMPRENDEDORES O EMPRESARIOS QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY PARA CELEBRAR CONTRATOS O HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS O DESISTIMIENTOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir el literal k) del numeral 4.5. RECHAZO de los términos referencia de la *CONVOCATORIA N°001 de 2021 del Fondo Emprendimiento Departamental denominada "Cundinamarca Emprende y Se Reactiva"*.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso
Dada en la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN GABRIEL AYALA GARDENAS
Presidente FED


ANA ELIANA GARCIA MONROY
Secretaria Técnica


FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
Secretario Técnico

Aprobado mediante sesión virtual del comité del FED de fecha 22 de julio de 2021 por:
SENA Regional Cundinamarca
Fenalco
Secretaría de Desarrollo o Inclusión Social
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

